



Resolución de la Oficina de Administración N° 82-2021-ITP/OA

San Isidro, 24 de Junio de 2021

VISTOS:

El Informe N°151-2021-ITP/OA-TESO de fecha 21 de Junio del 2021, el Memorando N°278-2021-ITP/CITEacuícola Ahuashiyacu de fecha 26 de Mayo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; entre otros, respecto al uso de la caja chica;

Que, el literal a), numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; asimismo, el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 08-2021-ITP/OA, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° DIR-001-2021-ITP/OA denominada "Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", la cual tiene como finalidad que cada Dirección, CITE y/o Jefaturas, se programen en forma oportuna, tomando en cuenta las normas, responsabilidades y procedimientos para la apertura, uso, control, supervisión, rendición y reposición para una adecuada, eficiente y oportuna administración de la Caja Chica en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; asimismo, garantizar el uso racional, eficiente y oportuno de los recursos públicos asignados como Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA es un Programa de Inversión Pública (19-2014-SNIP), creado por el Gobierno Peruano a través del Ministerio de la Producción (PRODUCE), que cuenta con el cofinanciamiento del Banco Mundial

– B.M (Contrato de Préstamo 8692-PE), en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en lo sucesivo se le denominará “PNIPA” y se compone de tres Proyectos de Inversión Pública: i) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N°340363, ii) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N°340396) y iii) Proyecto Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIP N°343479);

Que, los Actores de los Subproyectos son Entidades Ejecutoras (EE) -quienes son entidades públicas o privadas- que suscriben Contratos de Adjudicación de Recursos en el PNIPA, administran los fondos de cofinanciamiento y garantizan el cumplimiento de las actividades y logros programados. Es el primer e inmediato interlocutor con el PNIPA y el primer garante de cumplimiento del Contrato de Adjudicación. Asimismo, los actos de la EE comprometen a los miembros de la Alianza Estratégica (AE);

Que, conforme lo señala el Manual del Subproyecto del PNIPA, la EE podrá mantener una caja chica con un fondo fijo renovable no mayor a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), si así lo amerita. La rendición de esta caja chica deberá realizarse cuando se haya gastado el 50% de los fondos, a fin de obtener su reposición y permitir que haya disponibilidad de fondos. Esta rendición podrá realizarse hasta por dos veces durante el mes. El manejo de los fondos de la caja chica debe considerarse las directivas internas de cada EE;

Que, conforme se celebró el CONTRATO N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS entre el PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción- ITP, CONTRATO DE ADJUDICACION DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA, Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328 “Transferencia tecnológica de experiencia exitosa en acuaponía como innovación para una acuicultura sostenible desarrollada en países nórdicos y evaluación de viabilidad para su adaptación en los departamentos de San Martín y Ucayali por el ITP RED CITE”;

Que, mediante Memorando N°0278-2021-ITP/CITEacuícola Ahuashiyacu, de fecha 26 de Mayo del 2021, la Directora del CITE Acuícola Ahuashiyacu, solicita la apertura del fondo de Caja chica del Subproyecto PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328, en el Marco del Contrato N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, por el monto de S/ 1,535.00 (Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), con el objetivo de iniciar la operatividad y atender gastos menores que se requiere en el subproyecto;

Que, mediante Memorando N°02123-2021-ITP/OPPM, de fecha 09 de Junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario-CCP N°001873, para la apertura de la caja chica del Subproyecto PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328-ContratoN°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, por el monto de S/ 1,535.00 (Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por S/ 1,228.00 (Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Soles), con Meta 194 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por S/ 307.00 (Trescientos Siete con 00/100 Soles), con Meta 100;

Que, mediante Informe N°151-2021-ITP/OA-TESO de fecha 21 de Junio del 2021, la Responsable de Tesorería, considera viable la atención de la solicitud realizada por la Directora del CITE Acuícola Ahuashiyacu, respecto a la apertura del fondo de caja chica, precisando que su ejecución se ajuste a la Directiva N°001-2021-ITP/OA “Directiva, Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del ITP”, por el monto de S/ 1,535.00 (Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por S/ 1,228.00 (Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Soles), con Meta 194 y

fuelle de financiamiento Recursos Ordinarios por S/ 307.00 (Trescientos Siete con 00/100 Soles), con Meta 100, precisando que su ejecución se ajuste a la Directiva N°001-2021-ITP/OA "Directiva, Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del ITP",

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero del 2011 y modificatorias; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N°185-2019-ITP/DE, de fecha 09 de Agosto del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la constitución de la Caja Chica para la atención de los gastos menores que sean urgentes y no programables derivados de la ejecución del Contrato N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, entre el PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA, Código de Subproyecto PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328, "Transferencia tecnológica de experiencia exitosa en Acuaponia como innovación para una acuicultura sostenible desarrollada en países Nórdicos y evaluación de viabilidad para su adaptación en los departamentos de San Martín y Ucayali por el ITP RED CITE". por el importe de S/ 1,535.00 (Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles).

Artículo 2.- Los gastos que se realizarán con cargo al fondo de Caja Chica, se afectarán conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Meta	F.F.	Especifica de Gasto	Importe S/	Importe Total S/	Responsable Titular	DNI N°
CITE Acuícola Ahuashiyacu	194	D y T	2.6.71.6 2	535.00	1,228.00	Jorge Luis Baneo Vela	70774547
			2.6.71.6 3	693.00			
	100	R.O.	23.27.1199	307.00	307.00		

Artículo 3.- AUTORIZAR al Responsable de Tesorería la entrega de fondos de la Caja Chica del Contrato N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS al servidor Responsable descrito en el Artículo 2°.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable de la conducción de la Caja Chica del Contrato N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS del CITE Acuícola Ahuashiyacu, así como a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese